

Ayuntamiento Constitucional de Tlamanalco
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 37

GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MÉXICO.



© Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2019-2021.
Dirección de Ecología
Av. Fray Martin de Valencia, Tlalmanalco, Estado de México, CP 56700
Palacio Municipal.
Teléfonos (01 597) 97 7 88 93

Dirección de Ecología.
Septiembre de 2019.
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

I. PROCEDIMIENTO

1. Autorización de Poda y Derribo de Arboles

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Referencias
- 1.4 Responsabilidades
- 1.5 Definiciones
- 1.6 Insumos
- 1.7 Resultados
- 1.8 Políticas
- 1.9 Desarrollo
- 1.10 Diagramación
- 1.11 Medición
- 1.12 Formatos e Instructivos
- 1.13 Simbología

II. REGISTRO DE EDICIONES

III. DISTRIBUCIÓN

IV. VALIDACIÓN

1. Autorización de Poda y Derribo de Arboles

1.1 Objetivo

Mejorar la prestación y otorgamiento de trámites y servicios de las autorizaciones de los Derribos y Podas de Árboles en zonas urbanas, mediante las solicitudes y peticiones ciudadanas e Instituciones Públicas y Privadas.

1.2 Alcance

Aplica a todos los servidores públicos que integran la Dirección de Ecología, al Coordinador General Municipal de Protección Civil, y a los ciudadanos del Municipio de Tlalmanalco que soliciten servicios dirigidos hacia la Dirección de Ecología.

1.3 Referencias

- Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 07 de Febrero de 2018.
- Código para la biodiversidad del Estado de México.
- Bando Municipal de Tlalmanalco 2019.
- Ley General de equilibrio Ecológico.
- Reglamento de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México.
- Manual de Organización de la Dirección de Ecología del Municipio de Tlalmanalco.

1.4 Responsabilidades

La Dirección y Coordinación de Ecología, son los responsables de vigilar el buen manejo de las autorizaciones de Poda y Derribo de Árboles, apegadas a las normas ambientales vigentes a fin de resarcir el cambio climático del medio ambiente en el Municipio; en todo momento para las autorizaciones y supervisiones, la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos coadyuvara con la Dirección de Ecología.

Los responsables de la Dirección de Ecología evaluarán, supervisarán e implementarán programas y proyectos de manejo ambiental a fin de concientizar una Cultura y Educación Ecológica.

1.5 Definiciones

- **Conservación:** La protección y mantenimiento continuo de los recursos abióticos a efecto de asegurar su existencia.
- **Equilibrio Ecológico:** La relación de interdependencia entre los elementos que conforman al ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del ser humano y demás organismos vivos.
- **Gaceta De Gobierno:** El periódico Oficial del Gobierno Del Estado de México.
- **Impacto Ambiental:** Modificación favorable o desfavorable del medio ambiente ocasionada por la acción del ser humano o de la naturaleza.
- **Preservación:** Es protección o cuidado de algo o alguien para conservar su estado y evitar que sufra un daño o un peligro.
- **Poda de árbol:** Consiste en Eliminar troncos codominantes para dejar un tronco principal o dominante, ramas muertas o dañadas, para favorecer la correcta distribución de las ramas en el mismo.
- **Derribo de Árbol:** Corte de un Árbol desde la base vivo o muerto.
- **Árbol de riesgo:** Individuo con potencial evidente de causar un daño o de desplomarse, que afecte la vida, así como bienes muebles e inmuebles y el entorno.
- **Área Urbana:** La prevista en los planes de desarrollo urbano, constituida por zonas educadas parcial o totalmente, en donde existen al menos estructura vial y servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica, sin perjuicio de que coexistan con predios baldíos o carentes de servicios.
- **Área Verde Urbana:** Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida que se localice en zona urbana en territorio del Estado de México. Incluye parques jardines, barrancas, glorietas, camellones, cada uno con sus formas y características diversas.
- **Autorización:** Documento emitido por la Secretario o Ayuntamiento a través del cual se emite la actuación basada en un dictamen para realizar labores de poda, derribo, trasplante o sustitución de árboles.
- **Compensación:** Es el resarcimiento físico o económico que tiene que realizar el o los pro movientes para mitigar el impacto generado por obras e infraestructura que ejecuten.

- **Diagnóstico:** Procedimiento para estudiar, describir y determinar la especie, el estado de salud, interferencias, seguridad, y valores del árbol.
- **Mitigación:** Medidas tomadas con anticipación a la presencia de un problema y durante la emergencia para reducir su impacto lesivo, en la población, bienes y entorno.
- **Saneamiento:** Conjunto de técnicas y actividades encaminadas a la eliminación de individuos o algunas y sus partes que presenten problemas sanitarios, mecánicos o estructurales del arbolado.

1.6 Insumos

Para el Procedimiento de Derribo o Poda de Árboles en el Municipio.

-Oficio de solicitud de la Ciudadanía, Institución Pública o Asociación Civil dirigido al Ejecutivo Municipal, (de preferencia acompañado de una identificación oficial).

-Propuestas o Dictamen Técnico de las Dependencias Municipales:

- a) Dirección de Ecología;
- b) Coordinación General de Protección Civil y Bomberos

1.7 Resultados

Un dictamen positivo o negativo de la poda o derribo de un Árbol.

1.8 Políticas

- Las solicitudes ciudadanas e Institucionales por escrito, se recibirán de lunes a viernes de 09 a 16 Horas y sábados de 09 a 13 Horas.
- Las Supervisiones se realizaran solo por el personal autorizado del Área de Ecología y la Coordinación General Protección Civil y Bomberos.
- Las autorizaciones con dictamen positivo o negativo se entregaran en base al diagnóstico de ambas Direcciones después de haberse realizado las correspondientes inspecciones.

- Toda autorización estará sujeta a la gaceta de gobierno publicada el 7 de febrero del 2018; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídicas colectivas, privadas y en general todos aquellos que realicen labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.

1.9 Desarrollo

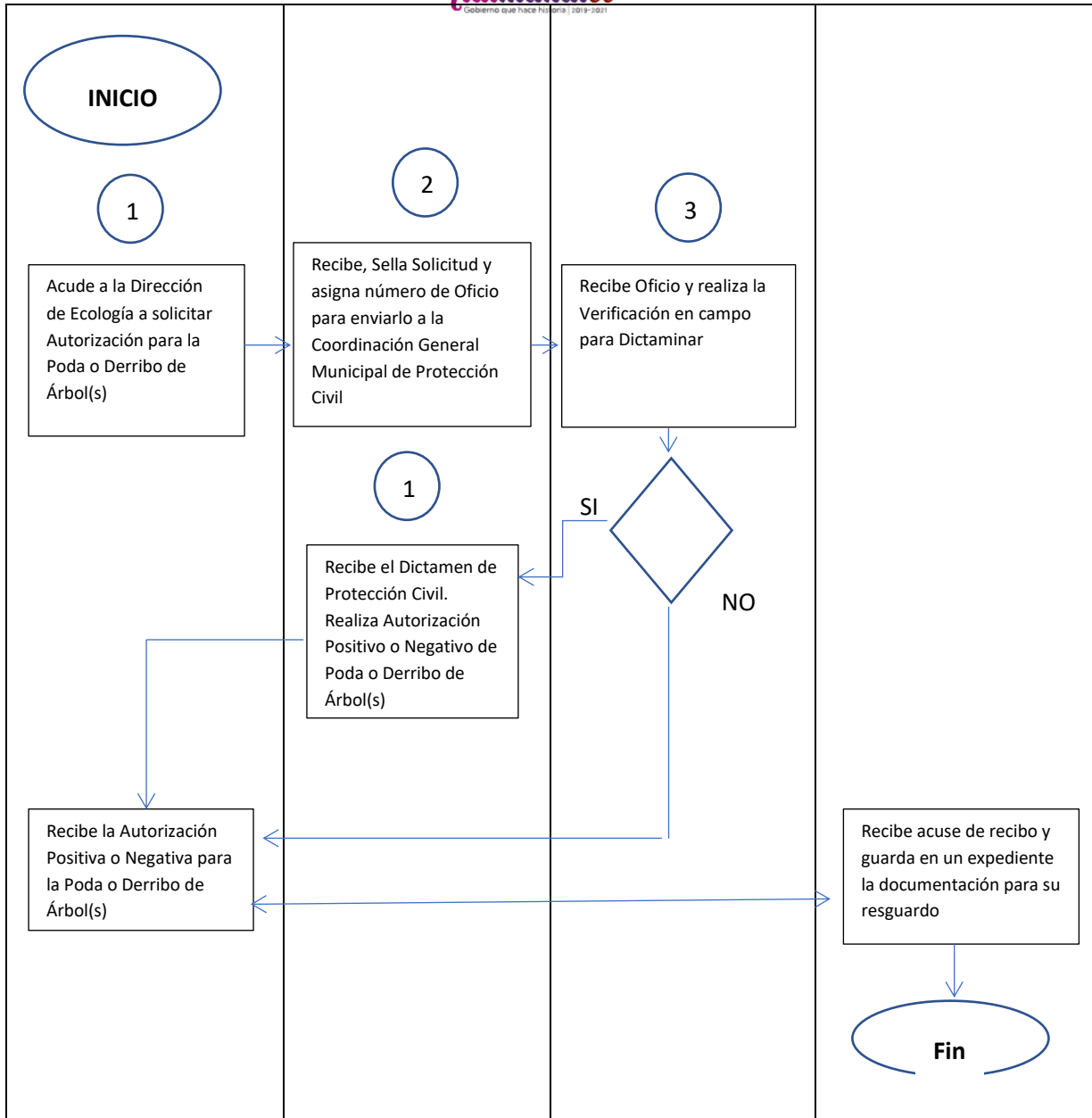
No.	Unidad administrativa/puesto	Actividad
1	Personas Físicas, Sociales o Institucionales.	Solicitud por escrito dirigido al Ejecutivo Municipal, solicitando el permiso correspondiente de poda o derribo de árbol(s).
2	Dirección y Coordinación Ecología	Se recibe Documento y se Sella por parte de la Dirección y Coordinación de Ecología.
3	Dirección de Ecología	Se asigna un numero de Oficio para enviarlo a la Coordinación de Protección Civil Municipal, Solicitando la verificación y Dictamen para Poda o Derribo del Árbol(s)
4	Dirección de Ecología y la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos.	Se recibe de parte de la Coordinación de Protección Civil el Dictamen por escrito. Si es Positivo la petición, es verificada por el área de Ecología.
5	Dirección de Ecología	Revisa el Dictamen de Protección Civil, si es Positivo, se Otorga el

		permiso de derribo o poda de árbol(s); el trámite se realiza en 5 días Hábiles.
6	Personas Físicas, sociales o Institucionales.	Recibe la Autorización para poder realizar la poda o el Derribo del Árbol(s). La solicitud tiene una vigencia de 15 días hábiles para su ejecución, siendo gratuito dicho Permiso.
7	Auxiliar Administrativo	Guarda en un Expediente la Documento para su seguimiento y resguardo.
8	Termina el Procedimiento	

1.10 Diagramación

Autorización o Permiso de Derribo o Poda de Árbol(s)

Solicitante(s)	Dirección y Coordinación de Ecología	Coordinación General Municipal de Protección Civil	Auxiliar Administrativo
-----------------------	---	---	--------------------------------



1.11 Medición

Programa Trimestral Municipal de alcances de Objetivos y Metas

Solicitudes recibidas/ solicitudes atendidas x 100= Porcentaje de autorizaciones otorgadas (negativa o positiva)

1.12. Formatos e Instructivos



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del sur”

11/2019

**C. OSCAR
CON DOMICILIO EN C. HUEZOTITLAN No. 5
SOBRE AVENIDA FERROCARRILEN LA
DELEGACION DE SAN JUAN ATZACUALOYA,
MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO
PRESENTE**

El que suscribe, Lic. Domingo Vianey Hernández Loza, en mi carácter de Director de Ecología, ante usted expongo lo siguiente:

Que derivado del dictamen a cargo del Director de protección Civil C. Mackenci Maximiliano Solórzano Reyes, donde manifiesta que se trata de dos individuos arbóreos de especie (PINO) el cual cuenta con una altura de aprox. 10 metros, por lo que se recomienda un despunte y poda, ya que tienen exceso de ramaje, así mismo se verifica que se apege a la Norma Ambiental del Gobierno del Estado de México, NTEA-18 –SeMAGEM-DS-2017 por lo que determinamos otorgar el siguiente.

Permiso para realizar la poda y despunte de dichos individuos arbóreos.

Sin más por el momento se autoriza permiso, a los catorce días del mes de Junio del presente año, para realizarles la poda y el despunte.

NOTA: LA DIRECCION DE ECOLOGIA NO SE COMPROMETE A REALIZAR TRABAJO DE PODA O, DERRAME, SOLO OTORGA EL PRESENTE PERMISO, VIGENCIA 15 DIAS HABILES, le reitero mis consideraciones quedando como su seguro servidor.





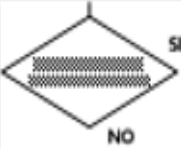


PARA EL BUEN DESARROLLO PSICOLOGICO Y MENTAL TODOS LOS INIVIDUOS REQUERIMOS 5 MTS DE AREA VERDE: ES DECIR LA COMPAÑÍA DE UN ARBOL.

ATENTAMENTE

**LIC. DOMINGO VIANEY HERNANDEZ LOZA.
DIRECTOR DE ECOLOGIA.**

c.c.p: C. Ana Gabriela Velázquez Quintero (PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL) Para su Conocimiento.

1.13 Simbología

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.



V. REGISTRO DE EDICIONES.

Primera Edición (5 de Septiembre de 2019).

VI. DISTRIBUCIÓN.

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Secretaría Técnica a través de la Coordinación de Innovación Gubernamental:

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia;
2. Secretaría del Ayuntamiento;
3. Tesorería;
4. Coordinación de Innovación Gubernamental;
5. Dirección de Ecología.



VII. VALIDACIÓN

**C. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. JOSE MANUEL GONZALEZ DE LA O
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**C. DOMINGO VIANEY HERNNADEZ LOZA
DIRECTOR DE ECOLOGIA**